



**ASOCIACIÓN TUCUMANA
AMATEUR DE HOCKEY
SOBRE CÉSPED Y PISTA**

PERSONERÍA JURÍDICA N° 5468/14

Bolívar 1008 - Tel. Fax: (0381) 424-5996 (4000) San Miguel de Tucumán

E-mail: atahcyp@hockeytucuman.arnetbiz.com.ar

Página Web: www.atahockey.org

BOLETÍN INFORMATIVO

3 de Diciembre de 2015

N° 43

CONSEJEROS PRESENTES: R. Pirlo, L. González, E. Reverso, M. Brizuela, S. Miotti, D. Molina, O. Bustos, O. Iocca, S. Agüero, L. Gray.-

CONSEJEROS AUSENTES C/AVISO: G. Arrieta, M. Caram, J. C. Appo Sincovich.-

RESOLUCION COMISION DE COMPETENCIA

**Ref.: Partido entre HUIRAPUCA Y CENTRAL CORDOBA – CABALLEROS– 10ma
Fecha Campeonato Anual**

Visto,

Que el club Central Córdoba presento reclamo por la indebida inclusión de un jugador de Huirapuca en Sub-12 y que el club Huirapuca también presento un reclamo referido a la inclusión de jugadores del club Central Córdoba

Considerando,

- 1. *Que ambos reclamos se presentaron en tiempo y forma.***
2. Que el reglamento del campeonato anual de caballeros dice: “Los partidos de la división Sub15 se jugará en 3/4 de cancha reglamentaria, ubicándose un arco sobre la línea de fondo y el otro en la línea de 25 yardas en dos tiempos de 20 minutos con equipos de nueve jugadores (mínimo 7 jugadores por equipo). Los partidos de sub12 (infantiles) se jugaran en media cancha con 7 jugadores por equipo obligatoriamente.

SERA REQUISITO INDISPENSABLE PARA DISPUTAR CUALQUIER PARTIDO DE LAS DIVISIONES COMPETITIVAS QUE LA DIVISION INMEDIATA ANTERIOR HAYA DISPUTADO SU PARTIDO CUMPLIENDO CON EL MINIMO DE JUGADORES ESTABLECIDOS POR ESTE REGLAMENTO..... EL PARTIDO SERA PERDIDO POR 3 A 0 POR EL EQUIPO QUE NO CUMPLIO CON LAS CONDICIONES PARA DISPUTAR EL PARTIDO Y GANADO POR 3 A 0 POR SU RIVAL Y ASI SUCESIVAMENTE EN TODAS LAS DIVISIONES....”.

- 3. *Que la inclusión de los mencionados jugadores permitió al club Huirapuca alcanzar el mínimo de jugadores necesario para la disputa del partido de Sub-12 y también permitió al club Central Córdoba alcanzar el mínimo de jugadores necesario para la disputa del partido de Sub-15.***

La Comisión de Competencia resuelve:

1. Dar por perdido por 3 a 0 el partido de Sub-15, Sub-18, Intermedia y Primera al club Huirapuca por haber incluido un jugador indebidamente en la disputa del partido de Sub 12.
2. Dar por perdido por 3 a 0 el partido de Sub-15, Sub-18, Intermedia y Primera al club Central Córdoba por haber incluido dos jugadores indebidamente en la disputa de partido de Sub15.
3. Remitir al Tribunal de Disciplina Inferior la presente resolución junto a la documentación respaldatoria, a los efectos de que el mismo, determine las sanciones disciplinarias si correspondieren.-
4. Publíquese y archívese.-

San Miguel de Tucumán, 02 de Diciembre de 2015.-

Se solicita a los siguientes clubes informen la cancha donde harán las veces de local durante el año 2016:

Lince

Atlético Tucumán

Villa mitre

La querencia

Tucumán TK

Juventud Unida